

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . . 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado al señor Alcalde de Boal, para que pueda hacer uso del empleo de la extrinina contra animales dañinos, dentro del término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 14 de enero de 1944.—El Gobernador Civil, César Guillén.

TESORERIA DE HACIENDA EN LA DELEGACION DE OVIEDO

La Excm. Diputación Provincial de Oviedo, adjudicataria del servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia, y en uso de las facultades que la concede el Estatuto de Recaudación vigente en su artículo 33, caso segundo, ha tenido a bien nombrar auxiliares de la Recaudación en voluntaria y ejecutiva, de la zona primera de Oviedo (capital), a don Julián Muñoz Calero, don Luis Pérez, don Carlos Bruk Calero y don Teodoro Camino Parra.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de autoridades y contribuyentes, interesando a las primeras les presten cuantos auxilios precisen en el ejercicio de su función.

Oviedo, 12 de enero de 1944.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: don Fernando González Tuñón.

Clase de aprovechamiento: lavado de carbones.

Cantidad de agua que se solicita: tres (3) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: reguero de Anzó.

Término municipal en que radican las obras: Sobrescobio (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolo a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial del Estado" en que se inserte este anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927 ("Gaceta" del 8).

Oviedo, 12 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MIRANDA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha ocho del corriente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días. Las reclamaciones contra dicho presupuesto, pueden interponerse ante la Delegación de Hacienda de la provincia, durante el plazo expresado.

Belmonte, 10 de enero de 1944.—El Alcalde, Ramón Martínez.

DE MIERES

Contribuciones especiales

Acordada la ejecución de las obras de construcción de alcantarillado para saneamiento del barrio "Las Llamas", en Santa Cruz, con imposición de contribuciones especiales, queda

de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, el expediente con los documentos a que se hace referencia en el artículo 357 del Estatuto municipal, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante este plazo y siete días después las reclamaciones que los llamados a contribuir especialmente formulen a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 357.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 11 de enero de 1944.—El Alcalde.

La Comisión Permanente, en sesión de 17 de diciembre último, acordó adquirir, mediante concurso, un camión para ser carrozado con destino al transporte de carnes.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dentro del plazo de cinco días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual no será atendida ninguna.

Mieres, 7 de enero de 1944.—El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el pleno de esta Corporación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1944, queda expuesto al público por término de quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal vigente, para que en otros quince, a contar desde el en que termine el plazo de exposición, pueda reclamarse contra el mismo ante la Delegación de Hacienda, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 301 del texto legal citado.

Aprobada igualmente la modificación de la Ordenanza número 28 (derechos y tasas por aprovechamientos especiales de ocupación de la vía pública con puestos para venta, barracas, etc.), así como la creación de una nueva ordenanza con el número

5 bis, sobre Arbitrio no fiscal sobre instalación de altavoces en la vía pública, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones contra las mismas, ante este Ayuntamiento.

Luarca, 10 de enero de 1944.—El Alcalde, Vicente García Coronas.

Agrupación forzosa de Ayuntamientos para fines de administrar justicia

Aprobado por esta Agrupación, el presupuesto ordinario para el año de 1944, queda expuesto al público, en el Ayuntamiento de Luarca, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Luarca, 10 de enero de 1943.—El Alcalde-Presidente, Vicente García Coronas.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PRAVIA

Responsabilidades Políticas

Edicto

El señor don Amador Ramírez Fernández, Juez en funciones.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por la Audiencia Provincial se instruye expediente de responsabilidad política contra las personas que seguidamente se dirá:

Número 243. Amador Campos García, vecino de Quinzanas.

Manuel Cuervo López, de San Román.

Félix Martínez Álvarez, de Fenoleda.

244. Luis Cuervo Fernández, de Peñaullán.

Rafael Fernández Canal, de Agones.

Ramón Saavedra Pérez, de Agones.

Ricardo Álvarez Álvarez, de Agones.

246. Amador López Arias, de Grado.

José Antonio Fernández García, de Ambás (Grado).

247. Celestino Pumariaga Cuervo, de Cudillero.

Juan Corral Martínez, de Beiciella.

COMISARIA GENERAL DE ABSTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto autorizar, con carácter general, las tarifas de precios que a continuación se especifican, para el fleje de acero a horno eléctrico, laminado en frío, debiendo efectuar sobre los mismos los siguientes descuentos y bonificaciones:

DESCUENTOS POR IMPORTANCIA DE PEDIDOS

DESCUENTOS	
Para pedidos de 250 a 500 kilos por perfil, medida y clase	2 %
Para pedidos de 501 a 750 kilos " " " "	5 %
Para pedidos de 751 a 1000 kilos " " " "	7 %
Para pedidos de 1001 en adelante " " " "	10 %

BONIFICACION POR CONSUMO ANUAL TOTAL

Para consumo de 25 a 50 Tm. anuales	5 %
Para consumo de 50 a 100 Tm. anuales	10 %
Para consumo de 100 en adelante anuales	15 %

TARIFA DE PRECIOS DE ACERO TEMPLADO (FLEJE)

Grueso en m/m.	Ancho en m/m.		
	Hasta 35	De 36 a 70	De 71 a 120
0.20 a 0.22		1.709	1.609
0.23 a 0.27		1.609	1.534
0.28 a 0.32		1.529	1.474
0.35 a 0.37		1.479	1.424
0.38 a 0.42		1.429	1.399
0.43 a 0.47		1.409	1.374
0.48 a 0.52		1.389	1.349
0.53 a 0.57		1.369	1.324
0.58 a 0.62	1.439	1.349	1.299
0.63 a 0.67	1.409	1.329	1.274
0.68 a 0.72	1.379	1.309	1.259
0.73 a 0.77	1.349	1.288	1.244
0.78 a 0.82	1.319	1.259	1.229
0.83 a 0.87	1.289	1.249	1.214
0.88 a 0.92	1.259	1.229	1.199
0.93 a 0.97	1.244	1.214	1.184
0.98 a 1.02	1.229	1.199	1.169
1.03 a 1.07	1.214	1.184	1.154
1.08 a 1.12	1.199	1.169	1.139
1.13 a 1.17	1.184	1.154	1.124
1.18 a 1.22	1.169	1.139	1.109
1.23 a 1.27	1.154	1.124	1.094
1.28 a 1.32	1.139	1.109	1.079
1.33 a 1.37	1.124	1.094	1.064
1.38 a 1.42	1.109	1.079	1.049
1.43 a 1.47	1.094	1.064	1.034
1.48 a 1.52	1.079	1.049	1.019
1.53 a 1.57	1.064	1.034	1.004
1.58 a 1.62	1.049	1.019	989

TARIFA DE FLETES DE ACERO SIN TEMPLAR

0.20 a 0.22	930 pesetas por	100 kilos
0.23 a 0.27	904 " "	100 kilos
0.28 a 0.32	890 " "	100 kilos
0.33 a 0.37	875 " "	100 kilos
0.38 a 0.42	850 " "	100 kilos
0.43 a 0.47	835 " "	100 kilos
0.48 a 0.52	810 " "	100 kilos
0.53 a 0.57	795 " "	100 kilos
0.58 a 0.62	780 " "	100 kilos
0.63 a 0.67	764 " "	100 kilos
0.68 a 0.72	741 " "	100 kilos
0.73 a 0.77	737 " "	100 kilos
0.78 a 0.82	733 " "	100 kilos
0.83 a 0.87	727 " "	100 kilos
0.88 a 0.92	721 " "	100 kilos
0.93 a 0.97	717 " "	100 kilos
0.98 a 1.02	713 " "	100 kilos
1.03 a 1.07	709 " "	100 kilos
1.13 a 1.17	707 " "	100 kilos

1.18 a 1.22	704	"	"	100 kilos
1.23 a 1.27	701	"	"	100 kilos
1.28 a 1.32	699	"	"	100 kilos
1.33 a 1.37	697	"	"	100 kilos
1.38 a 1.42	694	"	"	100 kilos
1.43 a 1.47	691	"	"	100 kilos
1.48 a 1.52	689	"	"	100 kilos
1.53 a 1.57	687	"	"	100 kilos
1.58 a 1.62	684	"	"	100 kilos

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 12 de enero de 1944.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público para general conocimiento que, salvadas ya las dificultades y perjuicios que la falta de estearias podían haber irrogado a nuestra economía nacional, la Superioridad ha dispuesto cese la intervención del sebo nacional, pudiendo, por lo tanto, contratarse la libre compra y venta de este producto en sus diferentes clases.

Oviedo, 12 de enero de 1944.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios.

- | | |
|--|---|
| 248. Etelvina López Blanco, de El Valle (Candamo). | Fernando Vior Palacios, de id. |
| José López López, de idem. | Angel del Valle Martínez, de id. |
| 249. Filiberto Díaz Flórez, de Muros de Nalón. | Angel Faes Cuevas, de id. |
| 250. Julia Rosa López, de Grado. | 265. Rafael Miranda Fernández, de La Mata. |
| María Teresa Huerta Fernández, de idem. | Sandalio González Fernández, de La Mata. |
| Angeles Fernández Alvarez, de id. | Angelina Miranda Fernández, de La Mata. |
| Marina Tarrazo Alvarez, de id. | María Miranda Fernández, de La Mata. |
| María del Rosario Alvarez, de Grado. | Diego Argüelles Sarasola, de La Mata. |
| Carmen Alvarez García, de id. | 266. Araceli García Fernández, de Grado. |
| Rosa Alvarez García, de id. | Avelino Rodríguez Martínez, de La Mata. |
| 251. Emeterio Peláez García, de Veldreu (Cudillero). | José Miranda Fernández, de Acevedo. |
| Jesús Suárez Fernández, de Cudillero. | Remigio García González, de Castañedo. |
| Paulino Riego Fernández, de id. | 267. Modesto Ríos García, de Cudillero. |
| 252. Pilar García Nieto, de Murias. | Aurelio Martínez del Campo, de id. |
| Ignacio Areces Sierra, de Cuero. | 268. Jesús (a) "Maquinista", de Cudillero. |
| 253. Francisco García Fernández, de Bayo. | 269. José Onte Busto, de Riego Arriba. |
| Aurelio Alvarez González, de id. | 270. Gonzalo Puerta Alvarez, de San Esteban. |
| Pilar García Nieto, de Murias (Candamo). | 271. Manuel Remueles Menéndez, de San Esteban. |
| Jovino Alonso Rodríguez, de Bayo. | 272. Antonio A. Rivera, de Nalio (Grado). |
| José García Salas, de San Juan (Grado). | 273. Francisco Riesgo, de Somado. |
| 254. Arcadio Fernández Marqués, de Cudillero. | 274. José Rodríguez Rodríguez, de Selgas. |
| Luis González González, de id. | 275. Manuel Rodríguez Fernández, de Cudillero. |
| 255. José Alvarez Alvarez, de Bayo. | 276. Manuel Rodríguez Suárez, de Bayo. |
| Manuela Fernández García, de Renedes (Grado). | 277. José Rodríguez ("Pepuco"), de La Mortera. |
| 256. Virgilio Suárez Peñáz, de El Pito. | 278. Adolfo Rodríguez Alonso, de San Pelayo. |
| Santiago García López, de Cudillero. | 279. Maximino Rodríguez López, de Cudillero. |
| Cánido Navez Ablanedo, de San Román. | 280. Avelino Rodríguez, de Somado. |
| 259. Adolfo Fernández Menéndez, de Luiña. | 281. Sandalio del Rosal Alvarez, de Grado. |
| Avelino Suárez Bermúdez, de id. | 282. Belarmino Sanmiguel Aguirre, de Grado. |
| Sabino González Campo, de id. | 283. Ignacio Santos Balboa, de Grado. |
| 260. Angeles García García, de Arteño. | Pravia, a ocho de enero de 1944. |
| Pilar Llarreinague, de El Pito. | —El Juez de primera instancia, Amador Ramírez. — El Secretario judicial, Basilio Serra. |
| 261. Dionisio González Díaz, de Los Cabos. | |
| Rogelio Quintana García, de Folgueras. | |
| José Manuel Alvarez Alvarez, de Agones. | |
| 262. José Pérez García, de Luiña. | |
| Manuel Longoria Menéndez, de id. | |
| 263. Saturnina Inclán Martínez, de Somado. | |
| 264. José García Menéndez, de Muros. | |